

COMUNICADO # 2/2017

SORTEO DE PLANOS DE ASIGNACIÓN

Subido: 13/09/2017
Vigente Desde: 10/10/2016

Se comunica a las Empresas Instaladoras de gas, que pretenden participar en los sorteos de instalaciones internas, que deben tomar en cuenta lo siguiente:

- El Distrito de Redes de Gas publicará en su Mesa de Partes, con al menos cinco días hábiles de anticipación, el comunicado de inscripción para la participación del sorteo de las instalaciones de gas natural subvencionadas por el Estado.
- A partir de la fecha de publicación del sorteo, el Distrito Redes de Gas pondrá a disposición de las empresas interesadas, el FORMULARIO DE REGISTRO Y HABILITACION DE EMPRESAS PARA EL SORTEO, dicho formulario deberá estar disponible en secretaría Distrital hasta horas 18:30 del día de cierre de inscripciones.
- Para poder inscribirse, el representante legal de la Empresa deberá acreditarse como tal al momento de llenar el formulario, mediante la presentación de una copia de la resolución de ANH de registro de empresa instaladora de gas natural y su carnet de identidad.
- Una vez cumplido el plazo de inscripciones, el Distrito Redes de Gas publicará una copia del acta de inscripción en la Mesa de Partes.
- El FORMULARIO DE REGISTRO Y HABILITACION DE EMPRESAS PARA EL SORTEO será revisado, generando un informe de inhabilitados y Habilitados.
- Para determinar la inhabilitación o inhabilitación, Las unidades el Distrito Redes de Gas realizarán la revisión la documentación siguiente:
 - Resolución Administrativa de la ANH, vigente.
 - Contrato de servicios de la Empresa Instaladora con YPFB vigente.
 - Poder del Representante Legal Amplio y suficiente; vigente (Cuando el representante legal de la Empresa Instaladora no coincida con el nombrado en la Resolución Administrativa de la ANH)
 - Boleta de Garantía en el Distrito, vigente.
 - Póliza de Multirisgo para materiales en el Distrito, vigente.
 - SIGEP habilitado y actualizado (si hubiese cambiado de cuenta bancaria)
 - Registro en FUNDEMPRESA
 - NIT
 - Empresas suspendidas por la ANH.
- La Empresa Instaladora No deberá tener pendientes en:
 - Etapa de ejecución (trabajos de Instalación Interna, Acometidas, Empotrados o reglajes), no pudiendo participar de los sorteos hasta el cierre del trabajo asignado.
 - Etapa administrativa, no pudiendo participar en el sorteo de tener 2 o más asignaciones pendientes de pago.
- El FORMULARIO DE REGISTRO Y HABILITACION DE EMPRESAS PARA EL SORTEO con las revisiones de las unidades correspondientes, será publicado en Mesa de Partes, conjuntamente con los planos de áreas a ser sorteadas, al menos dos días hábiles antes del sorteo.
- En la fecha establecida para el sorteo y con carácter previo al inicio del mismo, se procederá a la acreditación de los representantes legales de las empresas habilitadas, por

tanto las empresas habilitadas deberán hacerse presentes con la debida anticipación a la hora del sorteo.

- En el caso de que el representante legal de cualquier empresa habilitada no se hiciese presente durante la etapa de acreditación o se hubiese hecho presente a destiempo, corresponderá su directa eliminación del proceso de sorteo, sin lugar a reclamos.
- Al iniciar el acto de sorteo, se procederá a introducir a la primera ánfora el total de bolillos correspondientes a las Áreas y en la segunda ánfora los bolillos con los nombres de los inspectores.
- Acto seguido, se llamará en orden de inscripción a cada una de las empresas habilitadas y acreditadas para que proceda a la extracción de un bolillo del ánfora de las Áreas. Al momento de retirar los bolillos, el representante legal de la Empresa deberá mostrar contenido del bolillo a los participantes del sorteo, debiendo el personal responsable de YPFB registrar los resultados de dicho sorteo.
- En el caso de que el bolillo corresponda a una de las áreas sorteada, se procederá a la extracción del nombre del inspector de la segunda ánfora. En el caso de que el bolillo de la primera ánfora corresponda a un bolillo en blanco, la participación de la Empresa Instaladora habrá concluido.
- Al finalizar la participación del representante legal en el acto de sorteo, los representantes de YPFB deberán hacer entrega del plano de Área sorteada a las empresas favorecidas.
- Una vez que todos los representantes de las empresas instaladoras hayan extraído los bolillos correspondientes, los responsables del sorteo elaborarán un Acta en la que se registrarán los resultados obtenidos y las firmas de todas las empresas que hayan extraído los bolillos.
- El Acta del Sorteo será publicada en la Mesa de Partes del Distrito Redes de Gas.

Atentamente,

ANULADO